

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

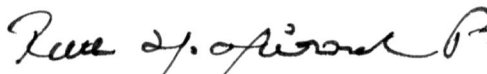
Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 01515.

Teniendo en cuenta el escrito aportado por vía electrónica y que obra a folio 32, y la documental aportada como anexo, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., el Despacho dispone:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por la Dra LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCON como apoderado de la demandante.

Segundo: Advertir al togada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>44</u> fijado hoy <u>28 SEP 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaría

